SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 8 minutos)

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"- Carpeta Nº 1116/08: Se designa 'Paulo Freire' la Escuela Especial para Discapacitados Intelectuales Nº 212, del departamento de Montevideo. (Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo).

- Carpeta Nº 1121/08: Se designa 'Norberto Sergio' la Escuela Nº 36 de Cuchilla del Carmen, 9ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo. (Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes).

- Solicitud de audiencia presentada por la Comisión Administrativa de la Escuela de Sanidad 'Dr. José Scosería', a fin de plantear su inquietud ante la falta de presupuesto que podría lesionar la finalización de la carrera y la formación de muchos jóvenes".

-En consideración la Carpeta Nº 1116/08, por la que se designa "Paulo Freire" la Escuela Especial para Discapacitados Intelectuales Nº 212, del departamento de Montevideo.

Quiero aclarar que hay un Mensaje y proyecto de ley remitidos por el Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si los señores Senadores están de acuerdo, quien habla queda a cargo del informe.

En consideración la Carpeta Nº 1121/08, por la que se designa "Norberto Sergio" la Escuela Nº 36 de Cuchilla del Carmen, 9ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

En este caso, se trata de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

Si los señores Senadores están de acuerdo, lo enviaríamos al Ministerio.

SEÑOR PENADÉS.- No me voy a referir a este tema puntualmente, pero sí quiero hacer notar que hay una enorme cantidad de Carpetas en el Ministerio para ser analizadas. Sé que la Secretaria hace incesantes esfuerzos, pero considero que correspondería que la Comisión enviara una nota dirigida a la señora Ministra de Educación y Cultura para que tome conocimiento de la cantidad de designaciones de escuelas que hay "ad referéndum", sobre las cuales el Ministerio y la Administración Nacional de Educación Pública tienen que decidir.

Reitero que algunas de estas Carpetas hace tiempo que están pendientes, y permanentemente estamos recibiendo llamados, en forma insistente, tanto de los promotores de los nombres a asignar, como de Diputados que presentaron un proyecto que fue aprobado por la Cámara y no entienden por qué en el Senado no se vota, y creen que se trata de negligencia de esta Comisión.

Por tanto, pediría que se envíe formalmente una carta a la señora Ministra de Educación y Cultura, para informar sobre la nómina, fecha y lugar en que se encuentran, a los efectos de que se

preocupe por el asunto. Incluso, si tiene que devolver alguna con informe negativo, que se haga, pero me parece que, al iniciar el año legislativo -aunque hace bastante que se inició- el hecho de insistir institucionalmente nos dará a todos tranquilidad, además de argumentos que brindar a quienes nos visitan o consultan sobre el particular. En el caso de los proyectos que vienen de la Cámara de Representantes, como los Diputados no conocen el mecanismo del Senado, al menos en lo que me es personal recibo llamadas de consulta permanentemente.

SEÑOR CID.- Incluso hemos sido calificados como perezosos o negligentes, y ya no por la gente de la calle, sino por los propios Diputados.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En relación al proyecto de ley de habeas data también hubo muchas quejas, más allá de que, a veces, las demoras tienen razones fundadas.

SEÑOR PENADÉS.- Efectivamente, en ocasiones debemos priorizar un proyecto sobre otro.

SEÑOR SANGUINETTI.- No creo que la velocidad sea un mérito legislativo; al contrario. Por otra parte esa es la razón del bicameralismo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En realidad, yo estoy en contra del bicameralismo; quizás algún día podríamos discutir ese otro tema.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pero es el sistema que tenemos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Yendo al punto, esta semana me ocuparé de hacer un detallado informe. Ya hay información -lo posee la Secretaría- pero volveré a preguntar a la Ministra sobre el tema, pues en algunos casos hay iniciativas de los vecinos o de comisiones de fomento.

SEÑOR PENADÉS.- En algunos casos, son más que justificados los nombres propuestos y ni siquiera deberían tener debate, pero en otros puede generarse algún tipo de discusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Cabe precisar que tenemos algunas otras solicitudes de audiencia, como por ejemplo de los trabajadores sociales, con respecto a los cuales -como se recordará- habíamos presentado un proyecto de ley acorde con lo que nos habían sugerido. Les he contestado que cuando comencemos su tratamiento los invitaremos para escuchar su opinión al respecto.

Con relación al tema vinculado con la Escuela de Sanidad “Dr. José Scosería”, pienso que podríamos dejarlo para la última reunión del mes, así como el otorgamiento de algunas de las audiencias.

SEÑOR PENADÉS.- Deseo aclarar que cuando presidía esta Comisión recibí a representantes de la Escuela de Sanidad “Dr. José Scosería”. Por lo que me comentaron puedo decir que se trata de un tema bastante complicado, porque no se ha terminado de efectivizar su pasaje -que esta misma Comisión promovió- a la Universidad de la República.

Denuncian que la falta de presupuesto implicaría su cierre y, por ende, una brecha entre la capacitación de carácter universitario en enfermería -por la que se culminan siendo nurse o técnico en esa especialidad- y la propia Escuela. Insisto en que, si bien sería en la última reunión del mes, parecería importante recibirlos, porque ahí se está dando un problema bastante grave, y se está generando un perjuicio a muchos jóvenes que están estudiando en esa Institución.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Aclaro que he seguido este tema desde la Comisión de Presupuesto, por lo que pienso que si bien sería bueno recibirlos, también resultaría oportuno recomendarles -teniendo en cuenta que viene la instancia de la Rendición de Cuentas- que solicitaran una audiencia a la Comisión de Presupuesto, considerando que se trata de un tema de números. No discrepamos con el valor que tiene esa Escuela porque forma un personal de primer nivel. Además, como el acceso requiere menos exigencias, hay mucha gente que perdería la posibilidad de recibir este tipo de capacitación, por lo que sería conveniente mantenerla. Insisto en que hay una cuestión presupuestal y, por tanto, correspondería que se tratara en la instancia del análisis de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PENADÉS.- De todas maneras, además de un asunto de carácter presupuestal -como dice la señora Senadora Topolansky- hay un tema de relacionamiento con la Universidad que no ha terminado de madurar. En realidad, el tema presupuestal es la consecuencia de una falta de relacionamiento; por lo menos, es lo que me dijeron a mí. Les insistí en el mismo sentido que acaba de mencionar la señora Senadora Topolansky, manifestándoles que tenían que pedir una audiencia en la Comisión de Presupuesto si el tema era presupuestal, pero me indicaron que el problema no pasaba solamente por ahí. Como ya se dijo, hay un tema de relacionamiento, de ser tratados como "los primos pobres", por lo que me parece que deberíamos tomar conocimiento al respecto en esta Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Comparto lo que acaba de expresar el señor Senador Penadés. Además, alguna vez hablamos del asunto con el señor Senador Cid -que también ha seguido este tema- así como con el Rector de la Universidad de la República. Entonces, me parece bueno que invitemos a esta Comisión a los representantes de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scosería".

Por otra parte, debo decir que espero que terminemos hoy con el tratamiento del proyecto de ley que figura en el orden del día, para elevarlo al Pleno del Senado y, posteriormente, comunicarlo a la Cámara de Representantes.

La semana pasada fue aprobado en la otra Cámara el proyecto de ley que crea el Instituto del Cine y del Audiovisual del Uruguay, que también tiene que ver con cuestiones presupuestales.

Estábamos esperándolo hace bastante tiempo, así como también el anterior Ministro de Educación y Cultura y el Director del Instituto Nacional del Audiovisual, Martín Papich, que ya nos visitó el año que fue Presidente de esta Comisión el señor Senador Penadés. Si les parece bien, para la próxima sesión podríamos invitar a la señora Ministra de Educación y Cultura para escuchar su opinión con relación a ese proyecto de ley que, reitero, fuera aprobado en la Cámara de Representantes.

Por esos motivos, planteaba que dejáramos la última sesión del mes para recibir a esa gente.

SEÑOR CID.- Quiero hacer una propuesta sobre el último tema con el ánimo de hacerlo más ágil, porque ese proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea el Instituto del Cine y del Audiovisual del Uruguay no mereció objeciones y fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes. Entonces, con el objeto de hacerlo más operativo, propongo que se pidan las versiones taquigráficas de la Comisión respectiva del otro Cuerpo, para leerlas y así ahorramos las entrevistas, lo que nos permitiría avanzar en otros temas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estoy de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR CID.- Con respecto al tema de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scosería", comparto las afirmaciones que hizo el señor Senador Penadés. Se trata de un problema importante de relacionamiento, en la práctica diaria, entre el personal de enfermería o licenciados de enfermería y los auxiliares de enfermería, y presumo que también debe haber diferencias a nivel formativo. Creo que tenemos que hacer énfasis en defender la Escuela de Enfermería, porque es el único lugar público donde se forma a los auxiliares de enfermería, y de desaparecer, tendremos que derivar a esos jóvenes estudiantes al área privada, donde tendrán que costear sus estudios y donde la formación y la calificación no es la misma. Por lo tanto, tenemos que jerarquizar este pedido de entrevista.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si todos están de acuerdo, podemos invitarlos para el jueves 24.

Comparto lo dicho por los señores Senadores Cid y Penadés.

Luego de haber tomado estas decisiones podemos pasar al tratamiento de los artículos que quedaron pendientes, que son los siguientes: el artículo 7º, para el que hemos recibido una sugerencia de redacción, de la Secretaría; el artículo 8º, que tiene un agregado que no habíamos puesto en el anterior porque lo habíamos salteado; el artículo 16, en el que habíamos discutido sobre el tratamiento de datos automatizados y para el cual la doctora Viega nos mandó un informe -espero que esté repartido- con fundamentaciones y sugerencias al respecto; el artículo 22, en el que habíamos planteado la modificación del plazo máximo; el artículo 31, que tiene un agregado; y, por último, el artículo 35, al que hay que agregar el tema de las suspensiones, en vez de la clausura.

Para el artículo 7º habría que tomar la redacción que sugirió el señor Senador Sanguinetti, porque había desorden en la secuencia lógica y daba a lugar a interpretaciones que podían no quedar claras.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"Artículo 7º. Principio de veracidad. Los datos personales que se recogieren a los efectos de su tratamiento deberán ser veraces, adecuados, ecuánimes y no excesivos en relación con la finalidad para la cual se hubieren obtenido. La recolección de datos no podrá hacerse por medios desleales, fraudulentos, abusivos, extorsivos o en forma contraria a las disposiciones de la presente ley

Los datos deberán ser exactos y actualizarse en el caso en que ello fuere necesario.

Cuando se constate la inexactitud o falsedad de los datos, el responsable del tratamiento, cuando tenga conocimiento de dichas circunstancias, deberá suprimirlos, sustituirlos o completarlos por datos veraces y actualizados. Asimismo, deberán ser eliminados aquellos datos que hayan caducado de acuerdo a lo previsto en la presente ley".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

"Artículo 8º. Principio de finalidad. Los datos objeto de tratamiento no podrán ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.

La reglamentación determinará los casos y procedimientos por el que, por excepción, atendidos los valores históricos, estadísticos o científicos, y de acuerdo con la legislación específica, se conserven datos personales aún cuando haya perimido tal necesidad y/o pertinencia.

Los datos deberán ser eliminados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a los fines para los cuales hubieren sido recolectados.

Tampoco podrán comunicarse datos entre bases de datos, sin que medie ley o previo consentimiento informado del titular."

En consideración.

SEÑOR SANGUINETTI.- Advierto cierta incongruencia gramatical en el segundo inciso de este artículo, en tanto señala: "La reglamentación determinará los casos y procedimientos por el que, por excepción". Lo correcto sería decir: "La reglamentación determinará los casos y procedimientos en los que, por excepción, atendidos los valores históricos, estadísticos o científicos, y de acuerdo con la legislación específica, se conserven datos personales aún cuando haya perimido tal necesidad o pertinencia".

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º con las modificaciones de redacción que acaba de sugerir el señor Senador Sanguinetti.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Ahora correspondería analizar el artículo 16, respecto del cual hemos recibido el informe de la Doctora Viega, que luego de describir cómo está redactado el artículo, establece:

"2. Denominaciones

En la elaboración del proyecto de ley se tomaron como antecedentes las siguientes normas, de las cuales indicamos el artículo respectivo y su denominación:

- Ley española: Art. 13 - Impugnación de valoraciones

- Ley argentina: Art. 20 - Impugnación de valoraciones personales

- Directiva 95/46 CE: Art. 15 - Decisiones individuales automatizadas

- Proyecto MERCOSUR: Art. 15 - Decisiones individuales automatizadas".

SEÑOR SANGUINETTI.- Quiero decir que el informe realizado por la doctora sigue sin convencerme, porque me da la impresión de que no se entendió bien cuál es la duda que a nosotros nos genera esta disposición. Creo que nadie tiene dudas acerca de que una información automatizada que pueda afectar de manera significativa a una persona sea, por expreso, causal de un derecho; esto es algo que me parece perfecto. Lo que no se termina de entender es que, además de aquellos casos en que "únicamente" un tratamiento automatizado lesiona, no exista derecho de impugnación frente a una valoración personal que provoca un daño, máxime si tenemos en cuenta que en esta situación hubo no sólo un tratamiento automatizado, sino también otras cosas. En fin, me parece que por la obnubilación del concepto "automatizado", perdemos de vista qué es lo principal, es decir, la protección del bien jurídico de la personalidad laboral del individuo. En definitiva, esto es lo que queremos proteger, otorgándole el derecho a impugnar.

Ahora bien, es usual que puedan ocurrir lesiones por estos procedimientos automatizados; es posible y lógico que así sea, por cuanto resulta muy lesivo de la individualidad que simplemente un razonamiento estadístico que maneja una máquina establezca que, en función de determinados parámetros sicológicos, una persona no está apta para desempeñar cierta tarea. A mi juicio, aquí no se maneja sólo esa hipótesis, porque la doctora en su informe establece que si no se realiza una mención expresa, ocurrirá algo horrible. Creemos que esto no es así; nosotros estamos de acuerdo con mencionar expresamente "tratamiento automatizado", pero no lo estamos con que se diga "únicamente" en esos casos y nada más que en esos casos, porque de esa manera estaríamos descuidando el bien jurídico que queremos proteger, es decir, la preservación de una fuente de datos. Ese es el tema.

SEÑOR CID.- En la sesión pasada traté de explicar algo que creo no se entendió del todo bien. Coincido con lo que ha expresado el señor Senador Sanguinetti. Quiero decir, para aclarar el tema, que bastaría con el hecho de que el tratamiento automatizado resultara de la elaboración de una planilla de datos, llegando así a una conclusión. Ese solo hecho alcanzaría para ser objetado, porque no se trataría "únicamente" de un tratamiento automatizado de tipo electrónico, como creo que se desprende de la norma. En definitiva, me parece que el término "únicamente" lo que hace es estrechar o limitar las posibilidades de las personas a la hora de ejercer su derecho de impugnación.

SEÑOR SANGUINETTI.- Es limitativo del derecho.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que la mayor preocupación es la de ajustarnos a una legislación internacional -se nos está pidiendo específicamente- sobre bases de datos automatizadas. A mi entender, lo que tendríamos que hacer es dejar el principio general -que en la redacción de este artículo advierto que está muy acotado a lo laboral, al crédito, a la fiabilidad; en fin, a la conducta- eliminar la expresión "únicamente en un tratamiento automatizado" y agregar -no sé si en este

artículo o en otro- un concepto que recogeríamos de la legislación internacional, sobre el que nos explicaba la doctora Viega, que tiene que ver con el hecho de que en varias legislaciones se trabajó sin tomar en cuenta el tema “automatizado”.

SEÑOR SANGUINETTI.- Efectivamente, la doctora Viega se quejaba de esa situación. Creo que esa es una experiencia que debemos recoger. No obstante ello, pienso que el tema pasa por la protección real del derecho que queremos proteger.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, podríamos dejar el texto redactado de la siguiente manera: “Las personas tienen derecho a no verse sometidas a una decisión con efectos jurídicos que les afecte de manera significativa, que se base en un tratamiento de datos destinado a evaluar determinados aspectos”, etcétera. Los otros incisos no me parece que haya que cambiarlos.

SEÑOR SANGUINETTI.- Los otros refieren también al único fundamento.

SEÑORA PRESIDENTA.- En todo caso, agregaría al final una frase que hablara del tratamiento automatizado de datos.

SEÑOR CID.- Creo que no se está proponiendo eliminar “tratamiento automatizado”.

SEÑORA PRESIDENTA.- No hablo de eliminar esa expresión, sino de dejar el principio general.

SEÑOR CID.- Habría que eliminar la palabra “únicamente”, porque los otros aspectos no fueron objetados.

SEÑORA PRESIDENTA.- Lo que la doctora Viega sugería era que en el “nomen juris” se agregara la expresión “derecho a la impugnación de valoraciones personales automatizadas”. Creo que los otros son derechos generales, mientras que aquí se hace especial hincapié en eso.

Si los señores Senadores están de acuerdo, sacaríamos la palabra “únicamente” y con ello bastaría, porque me parece que el derecho es preexistente.

SEÑOR SANGUINETTI.- Sí, pero al referirse a esto lo está limitando nada más que a los casos de tratamiento automatizado.

SEÑRO CID.- Está bien lo que propone la señora Presidenta; mantengamos la expresión “valoraciones personales automatizadas” como “nomen juris” y votemos.

SEÑOR SANGUINETTI.- En la misma ley se define como “tratamiento de datos” a las “operaciones y procedimientos sistemáticos de carácter automatizado o no, que permitan el procesamiento de datos personales”. Esto es, justamente, lo que refleja el inciso tercero al expresar: “En este caso, el afectado tendrá derecho a obtener información del responsable de la base de datos sobre los criterios de valoración y el programa”, etcétera. Quiere decir que, por un lado, el programa da determinados datos, pero luego hay “criterios de valoración” que se deben aplicar.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Cuál sería entonces la alternativa de redacción?

SEÑOR SANGUINETTI.- Creo que está bien la modificación que se ha propuesto, que dice: …“que se base en un tratamiento automatizado de datos destinado a evaluar”, etcétera.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por lo tanto, eliminaríamos la palabra “únicamente” y no agregaríamos arriba el término “automatizado”, manteniendo la expresión “Derecho a la impugnación de valoraciones personales”.

SEÑOR LORIER.- Efectivamente, no tenemos por qué poner “automatizado”, porque el concepto ya está incluido.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Se puede decir “automatizado o no”, o repetir la misma fórmula. Son los dos caminos que tenemos.

SEÑOR SANGUINETTI.- La expresión “tratamiento de datos” ya quiere decir “automatizado o no”. Pienso que se debería expresar simplemente: …“que se base en un tratamiento de datos destinado a evaluar”, etcétera.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, quitaríamos del texto la palabra “automatizado”, porque ya refiere a la definición establecida al principio de la redacción.

SEÑOR CID.- Yo creo que se ha hecho demasiado énfasis en mantener el texto tal como figura en la legislación europea; aquí se utilizan exactamente las mismas tres palabras: “únicamente” y “tratamiento automatizado”. Creo que sacando “únicamente”, queda contemplada la objeción, porque estamos hablando de adecuarnos a una legislación en la que pusieron énfasis; inclusive, hicieron notar que habían sido observados por no incluir estos términos.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, la solución que tenemos es sacar “únicamente” y decir “tratamiento automatizado o no”; repetimos así el mismo concepto de “tratamiento” y no nos contradecimos.

SEÑOR CID.- Y, además, mantenemos el criterio de amplitud, que la palabra “únicamente” estrechaba y limitaba.

SEÑOR SANGUINETTI.- Estamos totalmente de acuerdo.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Estamos de acuerdo con la propuesta de la señora Senadora Topolansky?

SEÑOR CID.- Ya voté, pero quiero hacer notar que en el tercer inciso dice: …“y el programa utilizados”; habría que eliminar el plural, por lo que se diría “utilizado”.

SEÑORA PRESIDENTA.- Lo que ocurre es que allí se habla de los criterios de valoración -que era lo que señalaba el señor Senador Sanguinetti- y del programa, es decir que se trata de dos cosas. El programa es automático, pero para su construcción intervenimos los humanos utilizando criterios de valoración; por eso, el término a emplear es “utilizados”.

SEÑOR CID.- De acuerdo.

SEÑOR LORIER.- Me parece que no queda claro. Pienso que podría decirse: “tanto de los criterios de valoración como del programa utilizado en el tratamiento…”

SEÑORA PRESIDENTA.- Si se acepta la redacción propuesta por el señor Senador Lorier, el tercer inciso diría: “En este caso, el afectado tendrá derecho a obtener información del responsable de la base de datos tanto sobre los criterios de valoración como sobre el programa utilizado en el tratamiento que sirvió para adoptar la decisión manifestada en el acto”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16 con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 22.

Aquí había que variar el plazo. Se discutió el tema y se propuso mantener el texto original que, debido a una sugerencia, habíamos cambiado. Sin embargo, luego se nos dijo que no, que

correspondía que quedara como estaba al principio. Por tanto -para no prolongar el tratamiento del tema- en el último inciso se vuelve a la propuesta original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 22 con la mencionada modificación.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 31.

En esta norma había que actualizar el nombre de la AGESIC -Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento- pues figuraba como Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico. También reincorporábamos el último inciso, sobre el que discutimos bastante, referente a la autonomía técnica de los técnicos que se proponen para la aplicación de esta ley. Se apuntaba a que no hubiera incidencia política, preservando así la autonomía técnica sobre el control de la protección de las bases de datos.

Esas serían las dos modificaciones que se le harían a este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 31 con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 35.

En este artículo se sustituía la palabra “clausura” por “suspensión” en todos los casos y se aclaraba que la referencia era a las bases de datos; es decir que las medidas sancionatorias no se aplicaban a las personas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 35 con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Pasamos a votar la reconsideración del artículo 40.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración nuevamente el artículo 40.

Si no se hace uso de la palabra, vamos a votar el artículo 40 con la modificación que se nos sugirió en la sesión pasada para la última oración, que quedaría redactada de la siguiente manera: “Serán aplicables en lo pertinente los artículos 14 y 15 del Código General del Proceso”.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Con respecto al actual artículo 41, en la sesión pasada se nos aclaró que se utilizaba el mismo lenguaje que en el nuevo Código General del Proceso, duda que planteamos en esa oportunidad.

SEÑOR CID.- Quiero saber si la palabra "tribunal", que figura en el actual artículo 41, la utiliza el Código General del Proceso con esa indefinición.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así es, señor Senador.

(Dialogados)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el actual artículo 41.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En el artículo 44, que también nos había quedado pendiente en este último Capítulo, cambiamos por minúsculas las mayúsculas de las palabras "tribunal" y "tribunal de alzada".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 44 con esas modificaciones.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Con el artículo 45 sucede lo mismo, sacamos la mayúscula de la palabra "tribunal", que queda con minúscula.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobado un proyecto de ley importante y necesario para el país, y vamos a tratar de incluirlo en el orden del día de la próxima sesión del Senado. En este sentido, si ningún señor Senador se ofrece para informarlo…

SEÑOR CID.- Propongo a la señora Presidenta como miembro informante.

(Apoyados)

SEÑORA PRESIDENTA.- Acepto con mucho gusto. De todos modos, como todos los señores Senadores que integramos esta Comisión hemos participado activamente en la elaboración y reflexión del proyecto de ley, que es una iniciativa importante que refiere a los derechos de la gente, cualquiera está en condiciones de informarlo.

En la próxima sesión vamos a repartir las versiones taquigráficas relacionadas con el proyecto de ley del Instituto Nacional del Cine y del Audiovisual del Uruguay que se aprobó en la Cámara de Representantes.

Si no hay más asuntos para considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 48 minutos)